



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL**

AB
56

**Panamá 03 de Mayo del 2023
UAS-013-05-23**

Licenciada

ANA LILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0092-1904-2023, referente al EsIA, Categoría II, titulado “**INMERSO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, cuyo **promotor: NW PROP. CO-1, S.A.**, **número de expediente: DEIA-II-T-062-2023**. Siguiendo el proceso de evaluación de este estudio tenemos las siguientes observaciones:

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	10:20 03/05/23
Fecha:	10:20
Hora:	03/05/23

- Que cantidad de biodigestores serán utilizados en las instalaciones del proyecto.
- En qué área se ubicaran y que capacidad tendrán estos biodigestores.
- Distancia al mar del proyecto en ejecución.
- Cada cuanto tiempo se le dará mantenimiento a los biodigestores (limpieza de los lodos)
- Cuál será la disposición final de los lodos.
- Donde se ubicará la estación de bombeo de aguas residuales.
- Aclarar si en la etapa de operación el manejo de las aguas residuales se realizará por medios de biodigestores o se tiene contemplado el uso de la planta de tratamiento de aguas residuales existente. Si es así que capacidad en mts³ tiene esta planta de tratamiento, y especificar su cercanía al proyecto.
- Donde será ubicado dentro del proyecto el pozo de absorción o zanja de infiltración del agua residual una vez tratada.
- Especificar el sitio seleccionado para la recolección del aceite usado, trapos y material con hidrocarburos.

- De requerirse una pila de sedimentación para el lavado de utensilios, concretera con residuos de cemento, en que sitio dentro del proyecto se situará la misma.
- Que manejo dentro del proyecto se le dará a las aguas negras y aguas grises.
- Cumplir con el reglamento técnico DGNTI- COPANIT35-2000 “Agua Descargas de Efluentes líquidos directamente a cuerpos de masa de agua superficiales y subterráneas.
- Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI – COPANIT39- 2000 “Agua. Descarga de Efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas.
- Cumplir con el programa de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado en este proyecto.

La Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a Mi Ambiente, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** para el desarrollo de este proyecto, hasta que sea presentada la información solicitada.

Atentamente;



ING. ARNULFO SANCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental.

AS/dv

